

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN DE DOS PUESTOS DE TÉCNICO DE ORIENTACIÓN PARA LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL, CON CARGO AL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL CONVOCATORIA 2016.**

**PRIMERA. Objetivo de la Convocatoria.**

El objeto de esta convocatoria es la contratación laboral con carácter temporal (según resolución) a jornada completa de dos puestos de Técnico Orientación para la unidad de Orientación de Torrox, según la Resolución de concesión de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa al programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria 2016

**SEGUNDA. Funciones a desempeñar por el Orientador**

- Promover el desarrollo profesional de las personas demandantes de empleo, con objeto de favorecer tanto su promoción laboral como su permanencia en el empleo.
- Favorecer el aumento de la empleabilidad de las personas desempleadas.
- Promover la inserción laboral de las personas desempleadas con mayores dificultades para el acceso al mercado de trabajo.
- Promover el conocimiento del mercado de trabajo.
- Promover acciones dirigidas a combatir el desempleo juvenil, y otros colectivos en situación vulnerable y a prevenir el desempleo de larga duración, a través de los planes especiales que se puedan desarrollar
- Fomentar la cultura emprendedora.
- Promover la igualdad de oportunidades.
- Mejorar y establecer nuevas metodologías e instrumentos que contribuyan y favorezcan la inserción a través de la investigación, la innovación y la aplicación de las nuevas metodologías.
- Impulsar la colaboración y coordinación de los distintos agentes, instituciones y /o administraciones que trabajan por la inserción en Andalucía.

### **SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.**

Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes de acuerdo con el art. 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014 por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de Abril:

1. Ser español o de nacionalidad de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea y cumplir los requisitos de la Ley 17/93, de 23 de Diciembre y R.D. 800/95, de 19 de Mayo, de acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea.
2. Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. Estar en posesión de una de las siguientes titulaciones: Psicología, Pedagogía, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales.
4. Experiencia Profesional de 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta.
5. Poseer curso de formación específica en el modelo de orientación de la red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, mínimo 30 horas
6. Dominio de herramientas Ofimáticas y de uso de Internet a nivel usuario.
7. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
8. No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, del servicio al estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse en habilitación absoluta o especial para el empleo o cargos públicos por resolución judicial.
9. No estar incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**Nota:** Los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo no serán tenidos en cuenta como mérito en la fase de selección

### **TERCERA. Presentación de Instancias.**

Las personas que deseen formar parte del proceso selectivo deberán presentar debidamente cumplimentado la instancia prevista en el Anexo I de estas bases.

Junto con dicha instancia deberá presentarse la siguiente documentación, cotejada:

- a) Una fotocopia del DNI, NIE u otro documento de identidad para ciudadanos miembros de Unión Europea.
- b) Una copia de la titulación requerida para el puesto.
- c) Currículum Vitae del solicitante donde se describa la experiencia y formación

complementaria relacionada con funciones a desarrollar

- d) Copia de la documentación acreditativa de los méritos que alegarán.
- e) Copia del informe de la vida laboral.

#### **CUARTA. Lugar y plazo de presentación de instancias.**

Las solicitudes se presentarán en los Servicios de Atención al Ciudadano que dispone el Ayuntamiento de Torrox, ubicados en la Plaza de la Constitución (Torrox Pueblo), Plaza de la Marina (El Morche) y edificio de Usos Múltiples (Torrox – Costa), en horario de 9:00 a 14:00, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En el caso de que la solicitud no se presente en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Torrox, las personas solicitantes deberán remitir por fax (nº 952538100) una copia de la solicitud, en el mismo día de su presentación.

En cualquier momento del proceso, la comisión de Valoración podrá requerir al solicitante la documentación necesaria para la comprobación de la veracidad de las copias, así como cualquier otra documentación adicional necesaria para la correcta valoración de méritos.

En el momento de la valoración sólo serán objeto de la misma los méritos alegados en la solicitud y que hubiesen sido acreditados documentalmente.

Las solicitudes deberán ser presentadas en el plazo máximo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, a contar a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Torrox y sede electrónica de la página web municipal. Si el séptimo día es inhábil el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Así mismo, la convocatoria, junto con las presentes bases, figurará expuesta en los citados tablones.

#### **QUINTA. Lista de admitidos y excluidos.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución en la que se declarará aprobada la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos, así como las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en los tablones de anuncios de los Servicios de Atención al Ciudadano y sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Torrox, para poder subsanar el defecto que sea causa de la exclusión.

La estimación o desestimación de las peticiones de subsanación se entenderán implícitas en la resolución por la que se publique la Lista Definitiva de personas admitidas, sin que quepa recurso alguno.

**SEXTA. Tribunal calificador.**

El Tribunal Calificador designado por el Sr. Alcalde, de entre los trabajadores de este Ayuntamiento, y estará integrado por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario. Pudiendo incorporar un Asesor Técnico en la materia, con voz y sin voto.

En ausencia del presidente se podrá delegar en otro miembro del Tribunal.

**SÉPTIMA. Sistema de selección.**

Los aspirantes entregarán junta con la solicitud toda la documentación requerida en el apartado TERCERO de estas bases. El proceso de selección es concurso – oposición. El proceso constará de 2 fases obligatorias.

**FASE I: CONCURSO**, constará de las siguientes pruebas

**I. Prueba A: Valoración de Méritos (Máximo 3 puntos)**

**Experiencia (Máximo 2 puntos)**

- Por cada mes de servicios prestados como Orientador Laboral (a partir de los 6 meses que se considera como requisito de acceso a la convocatoria) en unidades de Andalucía Orienta: 0.10 puntos
- Por cada mes de servicios prestados como Orientador Laboral o similar en otras administraciones: 0.05 puntos

**Cursos y títulos (Máximo 1 punto):**

Constará de dos epígrafes dependiendo del tipo de formación de la que se trate:

1. Titulación académica superior, además de la requerida como requisito de acceso (sólo se valorará un solo título)
  - Título de Doctor Universitario..... 0.50 punto
  - Licenciado o equivalente ..... 0.30 puntos
  - Diplomado o equivalente ..... 0.20 puntos
2. Cursos. Se valorarán los cursos realizados por Universidades, centros docentes u otras u otras instituciones públicas o privadas debidamente homologadas en la Comunidad Andaluza, que tengan relación directa con el puesto de trabajo a desempeñar. Valoración de la formación relacionada directamente con el puesto de trabajo a desempeñar:

Cursos de 10 a 19 horas	0.10 puntos
Cursos de 20 a 39 horas	0.15 puntos
Cursos de 40 a 79 horas	0.20 puntos
Cursos de 80 horas o más	0.30 puntos

## **II.Prueba B: Entrevista personal (Máximo 1 punto)**

Dirigida a acreditar y ponderar los méritos alegados y el curriculum aportado

### **FASE II: OPOSICIÓN (Máximo 6 puntos)**

Prueba escrita, que constará de 5 preguntas a desarrollar del siguiente temario, dirigida a comprobar la posesión de los conocimientos destrezas y capacidades para el desempeño del puesto:

1. Programas para la inserción Laboral de la Junta de Andalucía.
2. Plan Anual de Política de Empleo (PAPE) 2016
3. Sistema de régimen de prestaciones establecido por el Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Plan Nacional de Implantación de Garantía juvenil en España. Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.
5. Estrategia Española de Activación para el Empleo.
6. El municipio de Torrox. Recursos Paes del municipio en los 4 últimos años. Otros programas del municipio relacionados con el empleo

### **OCTAVA. Calificaciones.**

Terminadas las pruebas, el Tribunal publicará la relación de calificaciones, ordenada por puntuación total y definitiva, siendo este el orden para ocupar las plazas convocadas y elevará dicha relación al Sr. Alcalde para que formule el nombramiento pertinente con el acta de la sesión.

La prestación del servicio y futuras contrataciones. Los contratos que vayan resultando de este proceso selectivo tendrán siempre carácter temporal, y no supondrán (ni individual, ni acumulativamente), en ningún caso, el reconocimiento a las personas contratadas de la condición de personal laboral de carácter permanente del Ayuntamiento de Torrox.

Por tanto, esta convocatoria es tan sólo un instrumento de gestión de determinado tipo de contrataciones temporales al servicio de una administración pública, y no un proceso selectivo de asignación de plazas propias de la Plantilla de personal funcionario y/o laboral fijo, conforme Presupuesto Municipal y LPGE establecen para cada año.

Torrox, a fecha de firma electrónica

El Alcalde – Presidente.

Fdo. Oscar Medina España